

ACUSE



Contraloría
Guadalajara



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/0107/2024

Asunto: Se remite Informe de Auditoría AAD/003/2024.

JOSÉ LUIS CORONADO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE CULTURA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la **Dirección de Cultura**, sectorizada a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, que diera inicio mediante el oficio DA/JADE/024/2024 a través del cual se notificó la Orden de Auditoría AAD/003/2024, remito a usted el Informe de la auditoría mencionada, cuyos resultados se resumen a continuación:

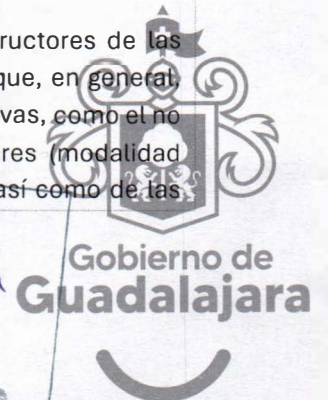
Objeto de la auditoría:	Examinar los ingresos, así como la existencia y aplicación de controles administrativos en las Escuelas Municipales de Música, en el periodo de revisión comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.	
Fecha apertura	Término para cumplimiento de observaciones:	
12 de abril del 2024	10 días hábiles.	

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

En la auditoría practicada a la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara, se examinaron los ingresos y la existencia y aplicación de controles administrativos en las Escuelas Municipales de Música durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023; se determinó que la Unidad Auditada no generó ingresos por concepto de inscripción, cuotas mensuales o cursos de verano, conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos 2023.

En cuanto a los controles administrativos relacionados con los maestros o instructores de las escuelas municipales de música, adscritas a la Dirección de Cultura, se observó que, en general, estos controles son adecuados; sin embargo, se identificaron deficiencias significativas, como el no contar en sus oficinas con copia de los contratos de los maestros o instructores (modalidad honorarios asimilados a salarios), con los reportes de las actividades realizadas, así como de las

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44006
Guadalajara, Jalisco, México
33 3669 1300 ext. 1306



Recibido original
29 agosto 2024, 13:00 horas
José Luis Coronado Vázquez



bitácoras de asistencia, ya que esto complica el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas de su contrato, así como el seguimiento del cumplimiento de sus objetivos y de las asistencias del personal. Además, se detectó una falta de supervisión en la correcta documentación de las fechas en la evidencia fotográfica.

Particularmente, en lo que respecta al personal de base y de confianza, la Unidad Auditado no proporcionó los formatos correspondientes a las bitácoras de asistencia e incidencias, lo que impidió corroborar si las incidencias detectadas estaban debidamente justificadas.

OBSERVACIONES:

CORRECTIVA:

Se requiere a la Dirección de Cultura para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este Informe, informe a esta Unidad Fiscalizadora, si las incidencias del personal que a continuación se enlista, y que fueron descritas a detalle en párrafos precedentes, fueron justificadas o se realizaron los descuentos respectivos:

- Paula Mónica Rodríguez Gómez;
- Javier Covarrubias Cortés; y
- Giovanni Alberto Osuna Ramírez.

PREVENTIVAS:

- Se recomienda a la Dirección de Cultura establecer y mantener expedientes individuales para cada maestro o instructor contratado bajo cualquier régimen; estos expedientes deben incluir contratos, bitácoras de asistencia, incidencias, reportes de actividades, y cualquier otro documento relevante.
- Se sugiere implementar un procedimiento que garantice la correcta supervisión de la documentación comprobatoria del cumplimiento de los contratos de los maestros o instructores, tal como la evidencia fotográfica utilizada para justificar las actividades realizadas por el personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, es necesario que todas las fotografías incluyan la fecha correspondiente para poder correlacionarlas adecuadamente con el periodo evaluado.
- Se recomienda consolidar los controles administrativos relacionados con las bitácoras de asistencia e incidencias, unificando estos registros bajo una administración centralizada dentro de la Dirección de Cultura, este proceso debe ser supervisado regularmente para asegurar que todas las incidencias sean documentadas y justificadas adecuadamente.

[Handwritten signature]



En esta lógica, a pesar de que se han identificado una observación correctiva y se emiten recomendaciones preventivas como resultado de la auditoría, es importante destacar que estas son de menor impacto y, en consecuencia, no representan impedimento para proceder con el cierre de la auditoría, ya que estas observaciones no afectan ni comprometen la integridad de los procesos auditados; por tanto, derivado de lo anterior, se da por **concluida la Auditoría AAD/003/2024 practicada a la Dirección de Cultura**; y se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida por el personal auditor y que fue proporcionada por el personal adscrito a la Dirección.

Se puntualiza que, como resultado de la revisión efectuada se emite una observación correctiva y tres preventivas, en espera del seguimiento que la Dirección realice a las observaciones mencionadas, para lo cual, se otorga un plazo de 10 diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de este Informe. Así, se tiene como concluida la Auditoría AAD/003/2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 al 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Se emite el **Informe de la Auditoría AAD/003/2024**, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 235 Sexies segundo párrafo, y 235 Octies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.



Contraloría
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/0107/2024

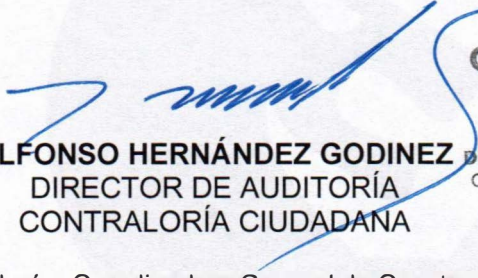
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,
Guadalajara, Jal.; 27 de agosto del 2024.
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara"
150 años sirviendo y protegiendo a la tapatía.



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA

C.c.p. Lic. Andrea Blanco Calderón, Coordinadora General de Construcción de Comunidad – Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA/



Gobierno de
Guadalajara





UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/003/2024**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	3
2. OBJETO Y ALCANCE.....	4
2.1. OBJETO.....	4
2.2. ALCANCE.....	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	5
3.1. INGRESOS.....	5
3.2. CONTROLES ADMINISTRATIVOS EN LAS ESCUELAS DE MÚSICA.....	6
4. CONCLUSIÓN.....	9
5. RECOMENDACIONES.....	9
5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.....	10
5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.....	10



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

INFORME DE AUDITORÍA
AAD/003/2024

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara, está adscrita a la Coordinación General de Construcción de Comunidad según lo establece el artículo 219, segundo párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y según el numeral 220 del mismo dispositivo normativo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades artísticas y culturales del Municipio;*
- II. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio;*
- III. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales;*
- IV. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en las áreas que comprenda dicha dirección; así como supervisar las actividades culturales desarrolladas en el Municipio;*
- V. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio;*
- VI. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con la niñez y la juventud como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas;*
- VII. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;*
- VIII. Identificar a las y los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;*
- IX. Estimular las inversiones público privadas para la creación de centros culturales independientes;*
- X. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y procesos de la ciudad;*
- XI. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento social sobre los temas de su competencia;*
- XII. Promover la creación de un fondo con aportaciones para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales;*



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

XIII. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias competentes;

XIV. Formular y ejecutar los talleres artísticos que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;

XV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

XVI. Remitir a la instancia competente los expedientes correspondientes a las candidatas y los candidatos propuestos para recibir los premios determinados en la normatividad aplicable;

XVII. Coordinarse con la persona encargada de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, así como el llevar a cabo acciones coordinadas para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio;

XVIII. Proponer y colaborar con las dependencias competentes, en las actividades museísticas e históricas;

XIX. Supervisar, evaluar, mantener y restaurar los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio, en coordinación con las demás dependencias municipales competentes;

XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;

XXI. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio; y

XXII. Validar y llevar un registro de los artistas urbanos, músicos, estatuas vivientes, personas vestidas con botargas o caracterizadas y demás expresiones culturales análogas a las mencionadas, que fueran puestos a su consideración por parte de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial del Centro Histórico. (Estas reformas fueron aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de octubre de 2023 y publicada el 25 de octubre de 2023 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Se Deroga. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicada el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2024, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, y con fundamento en los artículos 205, fracciones VI, VII, XI y el artículo 206, fracciones I, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/024/2024 y DA/JADE/025/2024, ambos de fecha 11 de abril del 2024, y dirigidos al C. José Luis Coronado Vázquez, Director de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría y el requerimiento de información para iniciar la Auditoría AAD/003/2024.

Asimismo, en fecha 12 de abril de 2024, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara, con domicilio en la calle Pino Suárez número 254, Zona Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, ante el C. José Luis Coronado Vázquez, Director de Cultura, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al C. Alan Giuseppe Diosdado Jaime, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de revisión de la auditoría quedó establecido en 03 tres meses.

2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. OBJETO.

Examinar los ingresos, así como la existencia y aplicación de controles administrativos en las Escuelas Municipales de Música, en el periodo de revisión el comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2023, con el propósito de evaluar la efectividad en la gestión de recursos e identificar posibles áreas de mejora en los procesos administrativos, con el fin de optimizar la eficiencia operativa y la seguridad en la administración de las escuelas.

2.2. ALCANCE.

El alcance de la revisión se enfocó en aspectos como:



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

- Identificar y examinar las fuentes de ingresos de las Escuelas Municipales de Música, incluyendo cuotas de inscripción, pagos por matrícula, subvenciones, donaciones y cualquier otra forma de financiamiento.
- Analizar los procedimientos y criterios utilizados en el proceso de selección y contratación de maestros, asegurando la conformidad con la normatividad aplicable.
- Verificar la existencia de documentación completa y actualizada de los maestros contratados.
- Examinar los procedimientos utilizados para calcular y autorizar los pagos de salarios a los maestros, asegurando la precisión y consistencia en los cálculos.
- Verificar la aplicación de controles para evitar pagos indebidos o errores en los desembolsos salariales.
- Evaluar la efectividad de los controles administrativos para la aprobación y autorización de los pagos de salarios a los maestros, incluyendo la revisión de horas trabajadas y cualquier concepto adicional de compensación.
- Identificar áreas de oportunidad y proponer recomendaciones para fortalecer los controles administrativos y optimizar los procesos relacionados con la contratación y pago de maestros.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

3.1. INGRESOS.

En relación con los ingresos, se advierte que no se generan ingresos por concepto de inscripción y cuotas mensuales por los talleres impartidos en las Escuelas de Música y del Mariachi, así como por los cursos de verano, toda vez que no se aplica ningún cobro conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, específicamente en el artículo 66, fracción XIV, incisos f) y g).



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

3.2. CONTROLES ADMINISTRATIVOS EN LAS ESCUELAS DE MÚSICA.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara, existen 04 cuatro Escuelas Municipales de Música: Escuela del Mariachi, Escuela de Música Clemente Aguirre¹, Escuela de Música Flores Magón y Escuela de Música Santa Cecilia; en estos centros se impartieron 58 cincuenta y ocho talleres, con un total de 971 novecientos setenta y un alumnos; de los cuales, 477 cuatrocientos setenta y siete corresponden al calendario de 16 de febrero al 15 de julio 2023 y 494 cuatrocientos noventa y cuatro del calendario del 08 de septiembre al 30 de noviembre 2023.

No	NOMBRE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	UBICACIÓN	TALLERES	CALENDARIO DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE JULIO DE 2023	CALENDARIO 08 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
1	Clemente Aguirre	Calle Liceo # 380	20	125	150
2	Flores Magón	Calle Praxedis Guerrero #3175	13	70	70
3	Santa Cecilia	Calle Alfonso Esparza Oteo #2115	8	43	35
4	Del Mariachi	Calle Miguel Leandro Guerra #2751	17	239	239
TOTAL			58	477	494

En relación con el personal docente, este se conforma por 15 quince docentes que operan bajo la modalidad de prestadores de servicio bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, 04 cuatro personal de base y 03 tres de confianza.

se revisaron los expedientes del personal, bitácoras de asistencia, relación mensual de incidencias, informe mensual de actividades, reporte de actividades de prestadores de servicios por honorarios, contratos del personal bajo el régimen de honorarios asimilables al salarios y evidencia fotográfica de la impartición de los talleres.

¹ La Escuela de Música Clemente Aguirre, sustituyó a la Escuela de Música de Analco, que funcionó hasta la fecha 07 de marzo del 2023.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

Como resultado de lo anterior se observa lo siguiente:

A. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.

Como parte de la revisión de la plantilla de personal (maestros o instructores) contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, la dependencia proporcionó un listado que incluye un total de 15 prestadores de servicios. De este grupo, se seleccionaron 5 casos para una revisión detallada mediante una prueba selectiva, sobresale que a cada uno de estos prestadores de servicios se les elaboraron dos contratos: el primero, cubriendo el período del 16 de febrero al 15 de julio de 2023, y el segundo, abarcando del 8 de septiembre al 30 de noviembre de 2023.

En la verificación del control administrativo y la justificación de las horas laboradas por el personal, se revisaron las bitácoras de asistencia, los reportes generales mensuales de actividades realizadas, así como los objetivos alcanzados y la evidencia fotográfica correspondiente. Sin embargo, se detectaron inconsistencias en la documentación presentada, en dos casos específicos, la evidencia fotográfica no incluye la fecha que permita correlacionarla adecuadamente con el período de tiempo que pretende acreditar, lo que impide confirmar con certeza la ejecución de las actividades en este marco temporal. Los casos identificados son los siguientes:

- José Agustín De La Rosa Arguello
- Angélica Gabriela Villa Torres

La obligación de la presentación de la evidencia fotográfica se encuentra estipulada en el Manual de procedimientos CGCOC-CULT-P-01-20 fecha de actualización: Noviembre 2020, Versión: 01.

Por otra parte, es importante mencionar que la Dirección de Cultura no cuenta con los contratos de prestación de servicio, por lo que fue necesario que la Unidad Auditada, solicitara a la Dirección de Jurídico Consultivo esta documentación para su revisión.

B. PERSONAL DE BASE.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

Como resultado de la revisión de los expedientes del personal de base (maestros o instructores), se identificaron las siguientes observaciones:

- **Paula Mónica Rodríguez Gómez** (número de empleado 2513, código de plaza B35200085, nombramiento: Instrumentista Musical con jornada reducida de 20 horas):
 - En el mes de enero de 2023, no se registran salidas en el reporte de incidencias; aunque se menciona que hubo salidas en la Dirección de Cultura, no se cuenta con un formato de registro que lo respalde.
 - No se presenta evidencia documental del cambio de día de trabajo de viernes a sábado.
 - Falta evidencia documental que respalde un cambio de adscripción.
 - No se registra asistencia en seis días: 18 y 25 de octubre, 6 y 18 de noviembre, 9 y 16 de diciembre de 2023.
- **Javier Covarrubias Cortés** (número de empleado 31739, nombramiento: Técnico A):
 - No se registra asistencia en cuatro días: 6 de enero, 27 de febrero, 13 de octubre y 3 de noviembre de 2023.

C. PERSONAL DE CONFIANZA.

Se revisaron los expedientes del personal de confianza, observando que Giovanni Alberto Osuna Ramírez con número de empleado 37055 y número de plaza 42073 con nombramiento Jefe de Sección, omitió el registro de asistencia correspondiente a los días 16 de junio y 29 de septiembre del 2023.

De las observaciones identificadas en los tres apartados anteriores, se destaca que la Dirección de Cultura; no cuenta con evidencia documental de los contratos del personal por honorarios asimilados a salarios; referente al personal de base y confianza; no se tiene la certeza del descuento de día(s); considerando relevante la constante supervisión y compulsas por parte del Enlace Administrativo a los reportes de incidencias remitidos por la Coordinadora

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

de las escuelas de música mediante oficio contra la bitácoras de asistencia, incidencias en general.

4. CONCLUSIÓN.

En la auditoría practicada a la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara, se examinaron los ingresos y la existencia y aplicación de controles administrativos en las Escuelas Municipales de Música durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Se determinó que la Unidad Auditada no generó ingresos por concepto de inscripción, cuotas mensuales o cursos de verano, conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos 2023.

En cuanto a los controles administrativos relacionados con el personal adscrito a la Dirección de Cultura, se observó que, en general, estos controles son adecuados; sin embargo, se identificaron deficiencias significativas, como el no contar en sus oficinas con copia de los contratos de los maestros o instructores (modalidad honorarios asimilados a salarios), los reportes de las actividades realizadas, así como de las bitácoras de asistencia, ya que esto complica el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del contrato, así como el seguimiento del cumplimiento de sus objetivos y de las asistencias del personal. Además, se detectó una falta de supervisión en la correcta documentación de las fechas en la evidencia fotográfica.

Particularmente, en lo que respecta al personal de base y de confianza, la Unidad Auditada proporcionó los formatos correspondientes a las bitácoras de asistencia e incidencias, sin embargo algunos maestros o instructores no cuentan con registro de asistencia o justificación del mismo, lo que impidió corroborar si las incidencias detectadas estaban debidamente justificadas o, si éstas se habían generado.

5. RECOMENDACIONES.

A continuación, se presentan las recomendaciones que se han formulado con el propósito de abordar los hallazgos específicos y promover la eficiencia operativa de la Dirección de Cultura, en relación con el objeto de la auditoría practicada. Estas recomendaciones pretenden reflejar el compromiso de la Contraloría Ciudadana como Órgano Interno de Control con la mejora



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

continua, y se proyectan con el objeto de que su implementación contribuya a una operación más eficiente y efectiva, así como al fortalecimiento de la integridad, transparencia y rendición de cuentas.

5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.

En razón de lo antes expuesto, se requiere a la Dirección de Cultura para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este Informe, informe a esta Unidad Fiscalizadora, si las incidencias del personal que a continuación se enlista, y que fueron descritas a detalle en párrafos precedentes, fueron justificadas o se realizaron los descuentos respectivos:

- Paula Mónica Rodríguez Gómez
- Javier Covarrubias Cortés
- Giovanni Alberto Osuna Ramírez

5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.

Las recomendaciones preventivas derivadas de la auditoría a la Dirección de Cultura, buscan abordar los desafíos identificados y promover una gestión más efectiva, transparente y eficiente de manejo de las escuelas municipales de música; se busca no solo corregir las deficiencias actuales, sino también prevenir su recurrencia en el futuro y mejorar este proceso a largo plazo. A continuación, se detallan estas recomendaciones:

- **Documentación y gestión de expedientes:**

Se recomienda a la Dirección de Cultura a través de la Enlace Administrativo, supervisar y compulsar las incidencias remitidas por la Coordinación de Escuelas de Música contra las bitácoras de asistencia, incidencias, reportes de actividades, y cualquier otro documento relevante; así como actualizar los expedientes de los maestros o instructores (honorarios asimilables a salarios, base y confianza), esta práctica es fundamental para mejorar el control interno en la gestión del personal, particularmente en las Escuelas Municipales de Música.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

- **Supervisión de documentación comprobatoria:**

Se sugiere implementar un procedimiento que garantice la correcta supervisión de la documentación comprobatoria del cumplimiento de los contratos de los maestros o instructores, tal como la evidencia fotográfica utilizada para justificar las actividades realizadas por el personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables al Salarios, es necesario que todas las fotografías incluyan la fecha correspondiente para poder correlacionarlas adecuadamente con el período evaluado; asimismo, verificar que las incidencias que remite la Coordinación de Escuelas de Música al Enlace Administrativo cuenten con la evidencia documental correspondiente.

La falta de fechas en la evidencia fotográfica compromete la validez de la documentación y puede generar dudas sobre la autenticidad y oportunidad de las actividades registradas.

- **Controles administrativos de asistencias:**

Cada escuela de música lleva el control de incidencias de los maestros de música; para asegurar que todas las incidencias se encuentren documentadas y justificadas adecuadamente, se recomienda la supervisión de manera regular. Este proceso y reducirá la posibilidad de errores u omisiones.

Por último, no es óbice para esta Unidad Fiscalizadora, reproducir la determinación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la observancia de la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo para todas las personas servidoras públicas, al tenor de lo que dispone la citada Ley General:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;*
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;*
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;*
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;*
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;*
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;*
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;*
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;*
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;*

La Dirección de Cultura contará con un plazo de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, para informar a esta Unidad Fiscalizadora, sobre los avances y/o implementación de alguna de las recomendaciones preventivas señaladas.

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/003/2024, para su análisis e implementación de acciones preventivas, según corresponda, por parte de la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara; con fundamento en lo dispuesto en los

Página 12 de 13



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAD/003/2024**



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CULTURA.

artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 219 segundo párrafo, y 220 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 27 de agosto de 2024.
*"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*

Elaboró:

María Antonia Castellanos González
 Jefa de Departamento y responsable de la
 Auditoría

Silvia Leticia Flores Guevara
 Auditora

Supervisó:

Autorizó

Keerem Arauza Arteaga
 Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades
 Supervisora de la Auditoría

Dr. Alfonso Hernández Godínez
 Director de Auditoría
 Contraloría Ciudadana



**Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/003/2024, de fecha 27 de agosto de 2024.

AHG/KAA/MACG/SLFG